



Ayuntamiento de Ponferrada

DECRETO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto el contrato de: “**ALUMBRADO PUBLICO EN CUATROVIENTOS**”, con un tipo de licitación de 398.130,81 Euros.

RESULTANDO, que una vez finalizado el periodo de licitación se presentan las siguientes empresas:

- PLICA Nº 1.-INMEVA S.L..
- PLICA Nº 2.- ELECTRICIDAD COLINAS BODELON S.L.
- PLICA Nº 3.- ELPA S.L.
- PLICA Nº 4.- SICE S.A.
- PLICA Nº 5.- FERNANDEZ DE LA MATA INSTALACIONES ELECTRICAS S.A.
- PLICA Nº 6.- ELEC NOR S.A.
- PLICA Nº 7.- TELVENT T.T S.A.
- PLICA Nº 8.- ELAGAS S.L.
- PLICA Nº 9.- ISOLUX-CORSAN

RESULTANDO, que por la mesa se propone excluir a la entidad ISOLUX CORSAN por presentar la oferta fuera de plazo establecido al efecto, y una vez examinada la documentación administrativa de las demás plicas, se propone admitir a licitación al resto de las entidades presentadas.

RESULTANDO que se procedió a la apertura de la oferta económica con el siguiente resultado:

PLICA	CONTRATISTA	B.I.	I.V..A	TOTAL
1	INMEVA S.L.	295.100,00	47.216,00	342.316,00
2	ELECT.COLINAS BODELON S.L.	275.000,00	44.000,00	319.000,00
3	ELECTRICIDAD PASCUAL DIEGO SLU	293.020,51	46.883,28	339.903,79
4	SICE S.A.	295.116,77	47.218,68	342.335,45
5	FERNANDEZ DE LA MATA I.E. S.A.	252.715,82	40.434,53	293.150,35
6	ELEC NOR S.A.	326.675,00	52.268,00	378.943,00
7	TELVENT TRAF. Y TTE S.A.	276.684,94	44.269,59	320.954,53
8	ELAGAS S.L.	262.943,00	42.070,00	305.013,00

RESULTANDO, que realizadas las oportunas valoraciones por los Servicios Técnicos y Económicos correspondientes, con el siguiente resultado:



Ayuntamiento de Ponferrada

PLICA	LICITADOR	TECNICA	ECONOMICA	TOTAL
1	INMEVA S.I.	8,50	2,13	10,63
2	ELECT. COLINAS BODELON S.L.	6,17	3,02	9,19
3	ELECTRICIDAD PASCUAL DIEGO S.L.U.	7,25	2,22	9,47
4	SICE S.A.	9,25	2,13	11,38
5	FERNANDEZ DE LA MATA INST. EL. S.A.	8,16	4,00	12,16
5	ELECNOR S.A.	8,75	0,73	9,48
7	TELVENT TRAF. Y TTE S.A.	9,17	2,94	12,11
8	ELAGAS S.L.	8,75	3,55	12,30

RESULTANDO que siendo la oferta más valorada Técnica y económicamente la oferta presentada por la entidad **ELAGAS, S.L.** por la Mesa de Contratación se propone la adjudicación provisional del contrato de obra de: **“ALUMBRADO PUBLICO EN EL BARRIO DE CUATROVIENTOS” a la entidad ELAGAS, S.L.** en el precio de su oferta de Base Imponible 262.943 €; I.V.A. (16 %) 42.070,88 €; Total: 305.013,80 € y resto de condiciones fijadas en su oferta, y vistos los Art. 135 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre L.C.S.P., **ACUERDA:**

PRIMERO: Excluir a la entidad ISOLUX CORSAN por presentar la oferta fuera de plazo establecido al efecto.

SEGUNDO: Declarar válido el acto de licitación y aprobar el gasto

TERCERO: Adjudicar provisionalmente el contrato de: **“ALUMBRADO PUBLICO EN EL BARRIO DE CUATROVIENTOS”** a la entidad **ELAGAS, S.L.** en el precio de su oferta de Base Imponible 262.943 €; I.V.A. (16 %) 42.070,88 €; Total: 305.013,80 € y resto de condiciones fijadas en su oferta.

CUARTO: Requerir por el presente acuerdo para que en el plazo de 5 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en el BOP o en el perfil del contratante del órgano de contratación, la documentación exigida en el Art. 135.4 de la LCSP, y que se relaciona:

1.- Alta y en su caso último recibo del IAE, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

2.- Autorización para acceder a su datos fiscales a fin de obtener Certificado acreditativo expedido por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 13,15,16 del RGCAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.



Ayuntamiento de Ponferrada

3.- Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 14,15 y 16 del RGAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

5.- Documento acreditativo de la constitución de la **garantía definitiva**, por importe de 13.147,15 €. Esta garantía deberán de presentarse en alguna de las formas establecidas en el Art. 84 de la L.C.S.P. y depositarse en la Tesorería Municipal.

QUINTO: Notifíquese la presente resolución a los licitadores, adjudicatario, Intervención y Servicio correspondiente, publicándose la misma en el B.O.P. o en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Alcalde en Ponferrada a seis de marzo de dos mil nueve.

EL ALCALDE

ANTE MI: EL SECRETARIO,